



## STAJ solicita la inclusión del derecho a la carrera profesional del personal de Justicia en la Ley de Función Pública Andaluza

- **Pedimos también garantías para la negociación colectiva en el sector de la Administración de Justicia, teletrabajo y garantías en los procesos selectivos y promoción interna del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía**

El pasado día 9 de diciembre se celebró mesa sectorial cuyo único punto del orden del día fue el “Anteproyecto de Ley de la Función Pública Andaluza”. Esta ley autonómica, en su mayor parte, no es de aplicación directa al personal al servicio de la Administración de Justicia, ya que dado nuestro carácter de cuerpos nacionales, sus previsiones se aplican únicamente cuando exista una remisión expresa en la normativa de carácter nacional y básico al respecto. No obstante, dado que la Comunidad Autónoma sí tiene competencias en materia de gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia, -para lo cual, entre otras cosas, puede desarrollar algunas normas estatales-, no estaría de más que en la Ley de la Función Pública Andaluza se recogieran alguna previsiones que garanticen ese desarrollo normativo.

Es el caso, por ejemplo, de la carrera profesional y su correspondiente complemento. **STAJ** ya logró, primero, en noviembre de 2018, el reconocimiento por parte de la Consejería de la necesidad de negociar y establecer este complemento, una vez que la LOPJ lo permitiera; cosa que sucedió después, también gracias a la acción sindical de **STAJ**, logrando la modificación de la LOPJ introduciendo exnovo la regulación de este complemento.

Recientemente, tras un duro proceso negociador, se ha recogido también el compromiso de que el Ministerio de Justicia aborde la negociación de las bases del complemento de carrera profesional, lo que esperamos poder realizar en los próximos meses.

Y, por último -aunque no será la última de nuestras acciones-, hemos solicitado la inclusión, en la Ley Andaluza, del derecho del personal al servicio de la Administración de Justicia a la carrera profesional y a percibir el complemento correspondiente, previa negociación colectiva en nuestra mesa específica de Justicia en Andalucía.

**STAJ** ha solicitado más cosas, para que se incluyan también en esta Ley, para garantizar el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva específica del personal al servicio de la Administración de Justicia, puesto en entredicho en el anteproyecto, para con ello lograr que seamos los representantes de los funcionarios y funcionarias de justicia quienes negociemos nuestras condiciones de trabajo y mejoras retributivas específicas.

Algún sindicato, que renunció en la reunión de 9 de diciembre a realizar alegación alguna -no se han tomado la molestia de leerse siquiera el borrador de Anteproyecto-, anda por los juzgados contando no sabemos bien qué historias, tergiversando nuestras palabras, o directamente inventando cosas que no han pasado. Eso sí, ese mismo sindicato cuando tiene la oportunidad de firmar mejoras salariales y en condiciones de trabajo, se niega y se opone sin argumento creíble alguno, tratando de enturbiar lo que con gran esfuerzo conseguimos los demás, poniendo en riesgo las mejoras retributivas que tanto cuesta arrancar a la Administración.

Nosotros, desde **STAJ**, sí continuaremos luchando por mejorar las condiciones de trabajo y las retribuciones de los trabajadores a los que representamos, negociando cuando hay que negociar, movilizándonos cuando nos tenemos que movilizar, y firmando acuerdos cuando los hay que firmar, porque benefician a los funcionarios de Justicia. Lo haremos mejor o peor, pero gracias a nuestra acción sindical en Andalucía, por ejemplo, **llevamos ganados ya aproximadamente 3.200 euros de más**, desde enero 2019, que habríamos perdido si hubiéramos actuado de la misma forma que ese otro sindicato.